



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo,

18 AGO 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N°

49

EXR-3/9855/15

**VISTO:** las consultas varias realizadas por las Direcciones liceales, sobre el período extraordinario de setiembre;

**CONSIDERANDO:** I) que en el año lectivo 2014 se autorizó un período extraordinario de exámenes en el mes de setiembre para rendir asignaturas previas de Ciclo Básico;

II) que la incorporación de dicho período de exámenes en forma excepcional, para los planes vigentes de Ciclo Básico que no lo contemplan, permitiría una instancia más para los estudiantes de los liceos referidos puedan aprobar las asignaturas que tienen pendientes;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Establecer el período extraordinario de exámenes, para rendir asignaturas previas de los alumnos de Ciclo Básico diurno y nocturno-extraedad, con carácter de excepción, entre los días lunes 21 y jueves 24 del mes de setiembre próximo.

2) Esta instancia de excepción no sustituye la Actividad Final de Cursos, para los estudiantes de los liceos diurnos, la cual deberá cumplirse en todos sus términos como establece la reglamentación vigente (Circular 2956 y 3012) así como para los estudiantes cuya evaluación y pasaje de grado se rige por la circular 3252, que establece un período especial de exámenes previo a la última reunión de evaluación.

3) Las Direcciones liceales -apoyadas por las Inspecciones de Institutos y Liceos y Asignaturas- promoverán que, en el marco de los espacios de Coordinación así como



A N E P

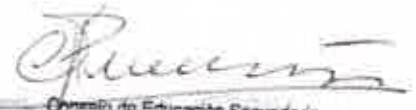
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

a través de tutorías virtuales, los docentes implementen apoyos pedagógicos especiales para atender a los estudiantes que rindan examen en el citado período.

4) Librese comunicación urgente. Publíquese en la página web del CES.

Cumplido, archívese.

Dra. M<sup>a</sup> Beatriz Bello  
Secretaria General

  
DIRECTORA GENERAL

ii) que la implementación de dicho período de exámenes en forma excepcional para los planes vigentes de Ciclo Básico que se completan por un período más largo que para los estudiantes de los niveles inferiores...

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

- 1) Establecer el período extraordinario de exámenes para tanto regular como para los alumnos de Ciclo Básico común y nocturno-extendido, con carácter de excepción, entre los días lunes 24 del mes de setiembre próximo...
- 2) Esta instancia de excepción se sustituye la Actividad Final de Curso, para los estudiantes de los niveles inferiores, la cual deberá cumplirse en tanto sus términos como establece la legislación vigente (Circular 2898 y 1012) así como con los estudiantes cuya evaluación y prueba de grado se rige por la circular 3253, que establece un período especial de exámenes previo a la última instancia de evaluación...
- 3) Las Direcciones locales, provistas por las resoluciones de Intendentes y Jefes y Asistentes (promovidos) que en el marco de los aspectos de Coordinación así como...